



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 219-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 11 de noviembre de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 11 de noviembre de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva: **Aprobar el Informe final del proceso de ratificación docente 2019-II**, según resultados finales aprobados por la Comisión Evaluadora Ratificación 2019-II, del 06 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 063-2019-UNTELS, de fecha 15 de abril de 2019, se aprobó la actualización del "Reglamento de Ratificación, Promoción o Separación de la Carrera Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que el Artículo 21° No ratificación y separación de la carrera docente, del "Reglamento de Ratificación, Promoción o Separación de la Carrera Docente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", indica que "Los docentes que no cumplan con los requisitos mínimos para participar del proceso de ratificación y aquellos que no superen los puntajes mínimos establecidos serán NO RATIFICADOS y SEPARADOS de la Universidad en aplicación de la Ley Universitaria N°30220",

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 383-2019-UNTELS, de fecha 10 de octubre de 2019, se aprobó el "Cronograma de Ratificación Docente 2019-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2019-UNTELS, de fecha 30 de octubre de 2019, se designó a los miembros del "Jurado para el proceso de ratificación de Docente 2019-II, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, el presidente de la Comisión Evaluadora Ratificación 2019-II, ha cumplido con emitir el "Informe Final del Proceso de Ratificación Docente 2019-II", conteniendo el resultado del proceso de Ratificación Docente; en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe el **INFORME FINAL** correspondiente;

Que, según Proveído n° 2080-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 11 de noviembre de 2019, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita la expedición del acto resolutorio con el resultado del proceso de Ratificación Docente 2019-II de la UNTELS";



.....///

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 219-2019-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el resultado del Proceso de Ratificación Docente 2019-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, cuyo detalle es como sigue:

	Nombres y Apellidos	Condición/Categoría	Escuela Profesional	Dedicación	Resultado
1	Manuel Abelardo Alcántara Ramírez	Ordinario/ Asociado.	Ingeniería de Sistemas	Tiempo Completo	Ratificado.
2	Eleana Paola Catacora Salas	Ordinario/Auxiliar	Estudios Generales	Tiempo Completo	No ratificado.
3	Gino Oscar Ñavincopa Flores	Ordinario/Asociado	Administración de Empresas.	Tiempo Completo	No ratificado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEPARAR a los docentes Eleana Paola Catacora Salas y Gino Oscar Ñavincopa Flores, de la carrera docente en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 31 de diciembre 2019

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a los docentes Eleana Paola Catacora Salas y Gino Oscar Ñavincopa Flores, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora




Abog. JUAN FRANCISCO OCHOA SOTOMAYOR
Secretario General (e)